



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de octubre próximo pasado, promovida por el oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, **D. Leandro Blanco y Blanco**, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 8 de octubre de 1880 y 4 de agosto de 1900, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Escuela Superior de Guerra

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tres oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra que se expresan en la siguiente relación, los cuales se encuentran en prácticas en los Estados Mayores de los Cuerpos de ejército y distrito que en la misma se indican, queden á las órdenes del General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército desde el 15 del actual, para continuar dichas prácticas en el Depósito de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Cuerpos de ejército y Capitanías generales en que practican
Capitán Inf. ^a	D. José Fernández Villa-Abri- lle.....	1.er Cpo. de ejército
Idem idem..	» Juan Diéguez Vallarino....	Capit. ^a gral. Galicia
1.er teniente de ídem....	» Fernando Moreno Calderón.	4.º Cpo. de ejército.

Madrid 5 de noviembre de 1906.

LUQUE

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, **D. Luis Angosto Palma**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Cinta Pintó Herrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica número 54, **D. José Permuy Manzanete**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Dolores Castañón Olmedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Galicia.

SECCION DE ARTILLERIA

Armamento y municiones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el moro de la kábila de Bécuya **Andelá Bugaba**, solicitando armamento y municiones para él y sus hijos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, puesto que por real orden circular de 25 de enero de 1905 (C. L. núm. 19) ha quedado en suspenso la venta de armas á particulares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 31 de agosto último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por los diez obreros que expresa la relación unida al mismo, que empieza con **Rafael Castilla y Gálvez** y termina con **Luis Gijón Aroca**, en ocasión de hallarse trabajando en las obras del cuartel de Alfonso XII de la plaza de Córdoba, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las indemnizaciones á favor de los mismos, ascendentes á 75 pesetas en total, importe de los medicos jornales devengados durante los días que han permanecido impedidos para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (*Colección Legislativa* núm. 73), dictado para la aplicación de la misma al ramo de Guerra, debiendo dicha suma ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de septiembre último, promovida por el músico de segunda clase del batallón Cazadores de Barcelona núm. 8, **Pedro Huarte Arbizu**, en súplica de que le sea abonado el plus y parte proporcional de premio de reenganche devengado desde 1.º de septiembre de 1903 á igual día y mes de 1904: resultando que el interesado fué propuesto por el regimiento Infantería de Navarra en 1.º de septiembre de 1901 para un compromiso con premio, por cuatro años, y teniendo entonces en su filiación una nota desfavorable sin invalidar, la Intervención general de Guerra dejó en suspenso la admisión del referido empeño con las ventajas que pretendía, hasta que invalidara la citada nota; y resultando que el batallón á que pertenece el Huarte Arbizu volvió á proponerlo en 1.º de septiembre de 1904 y desde ese día fué admitido al premio y se le acreditó desde esta fecha por tener ya invalidada la

nota; que la invalización de ésta tuvo lugar en virtud de real orden de 7 de marzo del mismo año; que desde esta fecha debió empezar á disfrutar del beneficio del reenganche, según dispone el artículo 33 del vigente reglamento de reenganches, y no desde 1.º de septiembre de 1903, como pretende el recurrente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al músico Huarte el abono del premio y plus de reenganche que le haya correspondido desde el 7 de marzo de 1904 á fin de agosto siguiente, retrotrayéndole en este sentido el compromiso que se halla sirviendo; y disponer que el cuerpo de referencia reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de dicho año, y que la parte proporcional de premio debe reclamarla cuando el interesado cumpla los respectivos plazos del compromiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista de las necesidades del parque administrativo de suministros de esta plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se remesen á dicho establecimiento 800 quintales métricos de harina, con objeto de que pueda cubrir las atenciones del servicio; debiendo afectar al capítulo séptimo, artículo primero del presupuesto vigente los gastos que origine su transporte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero **D. Rafael Chicoy y Arrecejgor**, que sirve actualmente en el batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, pase destinado al parque de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero **D. Enrique Pedraza y de Vivero**, secretario de la jefatura de Sanidad Militar de Tenerife, pase destinado al segundo establecimiento de Remonta de Caballería, y que el de la misma clase don

Lucas Zamora y Monterrubio, que sirve en dicho establecimiento, pase á desempeñar el cargo de secretario de la citada Jefatura, en concepto de voluntario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Capitán general de Canarias y Director general de Cría Caballar y Remonta.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Gervasio Sáenz Quintanilla**, en súplica de que en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. número 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, se ha servido otorgar al expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto, y en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con doña María Guadalupe Martín Ojeda, el 28 de mayo último, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Reus núm. 16, **D. Eduardo Reigosa Brea**, en súplica de abono de tiempo para poder tomar parte en el concurso anunciado por real orden circular de 14 de agosto último (D. O. núm. 173) al objeto de proveer plazas de alumnos en el Colegio de Carabineros; resultando que el día 2 de enero del año próximo, fecha en que ha de dar principio el curso, contará más de 15 años de servicios en filas y más de 11 en su empleo de sargento, una vez que le son de abono cuatro meses de los cinco y 27 días que estuvo con licencias como repatriado de Ultramar, en analogía con dos casos resueltos de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina por real orden de 6 de abril de 1905 (D. O. núm. 79) respecto á dos sargentos de Infantería; y teniendo en cuenta también lo que preceptúa el artículo 16 de la última convocatoria de academias militares anunciada por real orden de 27 de enero último (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, autorizándole al efecto para que se presente al concurso á pesar de haber expirado el plazo de admisión de instancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guadalupe núm. 20, **D. Gregorio Blázquez Artigues**, en súplica de que se le dispense del examen de Gramática que ha de sufrir para ingresar como alumno en el Colegio de Carabineros en la convocatoria anunciada por real orden circular de 14 de agosto del corriente año (D. O. núm. 173), por tenerla aprobada en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera, en los cuatro años que cursó asignaturas del grado de bachiller, según certificado que obra en el expresado Colegio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, teniendo en cuenta lo que disponen las reales órdenes de 9 de junio de 1899 (C. L. núm. 116) y la de 27 de enero último (D. O. núm. 21), referentes al particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Ascensos

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 15 de octubre último, promovida por el oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, **D. Pascual Clavel Castillo**, en súplica de que se cubran las vacantes de oficiales segundos que han ocurrido desde agosto último hasta la fecha, y las que en lo sucesivo ocurran en dicho empleo, por los de la clase inferior inmediata aunque no cuenten los 6 años de efectividad que previene la ley de 28 de enero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo á los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Ricardo Murillo Vizcaino** y concluye con **D. Fabián Fuentes Guerra**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Comand. ^a de Zaragoza.....	D. Ricardo Murillo Vizcaino.....	Coronel.....	4		
Otro.....	Colegio de Guardias Jóvenes....	» Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero.....	Idem.....	15		
Comandante.....	Comand. ^a de Badajoz.....	» José Vilches Sánchez.....	T. coronel....	4		
Capitán.....	Idem de id.....	» José Lobato Capmany.....	Comandante..	4		
1. ^{er} teniente.....	Idem de Cab. ^a del 14. ^o tercio....	» Pedro Vicente Aparicio.....	Capitán.....	4		
Otro.....	Idem de Badajoz.....	» Tiburcio Moratalla Rosillo.....	Idem.....	8	octubre..	1906
Otro.....	Idem de Cáceres.....	» Rufo Martín Rivera.....	Idem.....	16		
Otro.....	Idem de Teruel.....	» Pedro Baselga Herrero.....	Idem.....	30		
Otro.....	Idem de Navarra.....	» Eusebio Guerra Párraga.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de Ciudad-Real.....	» Joaquín Martínez Fernández...	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de Coruña.....	» Angel Ramos Ordóñez.....	Idem.....	31		
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Antonio Zamora Rivas.....	Idem.....	31		
2. ^o teniente.....	Reg. Inf. ^a de América núm. 14..	» Teobaldo Guzmán Muñoz.....	Ingreso.....	7	novbre..	1906
Otro.....	Bón. Caz. de Cataluña núm. 1..	» Manuel Val Calahorra.....	Idem.....	7	idem....	1906
Otro.....	Reg. Inf. ^a de Ceuta núm. 60....	» Fabián Fuentes Guerra.....	Idem.....	7	idem....	1906

Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por el Director general de la Guardia Civil con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los segundos tenientes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Rafael Avello y Bayot** y termina con **D. José Romero Fialo**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 4 del mes actual y continuar en los destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor..

Relación que se cita

NOMBRES	Comandancias á que pertenecen
D. Rafael Avello y Bayot.....	Cáceres.
» Rafael Pando Pedrosa.....	Cádiz.
» Manuel Fernández Valdés.....	Barcelona.
» Ricardo Ferrari Ayora.....	Segovia.
» Antonio de la Sierra Palero.....	Granada.
» José Romero Fialo.....	Córdoba.

Madrid 7 de noviembre de 1906.

LUQUE

Destinos

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Carabineros (E. R.) **D. Alfonso Galán Rovira**, que se encuentra prestando servicio en comisión en la comandancia de Badajoz en plaza de segundo teniente, pase destinado en igual

concepto á la de Salamanca, donde existe vacante de segundo teniente, con el sueldo asignado á los de este último empleo de la escala activa de ese Cuerpo, y causando efectos administrativos desde la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR
Cuerpo Auxiliar de Administración Militar

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra definitivamente auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al interino **Gil Duque Morales**, sargento procedente de la primera comandancia de tropas de Administración Militar, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para desempeñar el cargo, debiendo disfrutar de la efectividad de 18 de abril último, y continuar destinado en esa Ordenación y prestando sus servicios en comisión en este Ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.